

| | | |
|---|------|--------------------|
| MANCOMUNIDAD BAJA DE CADIZ | (CA) | 1.716.120 |
| MANCOMUNIDAD CAMPO DE GIBRALTAR | (CA) | 14.779.504 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE CADIZ | (CA) | 2.030.889 |
| CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA ZONA SUR DE CORD. | (CO) | 0.299.837 |
| CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS A PUEBLOS ZONA NORTE | (CO) | 4.413.051 |
| MANCOMUNIDAD CORDOBESA DEL ALTO GUADALQUIVIR | (CO) | 608.493 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LOS PEDROCHES | (CO) | 1.194.988 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE DEL GUADIATO | (CO) | 1.215.725 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA NOROESTE VALLE DE LOS PEDROCHES | (CO) | 1.234.551 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SIERRA CENTRO-ORIENTAL CORDOBESA | (CO) | 1.049.452 |
| MANCOMUNIDAD TURISTICA DE LA SUBBETICA CORDOBESA | (CO) | 1.012.294 |
| MANCOMUNIDAD "LA CONTRATIESA" | (GB) | 777.099 |
| MANCOMUNIDAD AGUAS POTABLES DEL TEMPLE | (GB) | 539.199 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA | (GB) | 5.016.042 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA | (GB) | 1.478.500 |
| MANCOMUNIDAD DEL HENCAL | (GB) | 4.950.000 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ALBAMA-TEMPLE | (GB) | 825.223 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA COMARCA DE GUADIX | (GB) | 1.188.716 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA VEGA ALTA | (GB) | 701.823 |
| MANCOMUNIDAD | | IMPORTE |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LOS RIOS FARDES Y ALBAMA | (GB) | 552.718 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE DE LECRIS | (GB) | 1.154.090 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA | (GB) | 879.978 |
| AGRUP. INTERN. DE PATERNA Y ESCACENA PARA EL SERVICIO DE AGUAS | (BU) | 779.858 |
| AGRUP. INTERNUNICIPAL DE LOS 'AYTOS. DE MANZANILLA Y CIDUCENA | (BU) | 633.373 |
| MASC. DE MUNICIP. PARA DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL CONDADO B. | (BU) | 829.894 |
| MANCOMUNIDAD AGUAS DEL CONDADO | (BU) | 3.291.171 |
| MANCOMUNIDAD DE AGUAS COSTA DE HUELVA | (BU) | 784.593 |
| MANCOMUNIDAD DE ISLAHUYLLA (LEPE-ISLA CRISTINA) | (BU) | 3.278.850 |
| MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE EL ALMÉNDO Y VVA. DE LOS CASTILL. | (BU) | 1.021.013 |
| MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA SIERRA OCCIDENTAL | (BU) | 514.531 |
| MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SIERRA MINERA | (BU) | 835.170 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CONDADO-CAMPISA | (BU) | 775.747 |
| MANCOMUNIDAD B. R. S. U. DE VILLALBA, MANZANILLA, ESCACENA, PATERNA | (BU) | 822.220 |
| MANCOMUNIDAD VILLABLANCA-SAN SILVESTRE | (BU) | 652.193 |
| CONSORCIO AGUAS DEL HUMBAL | (JA) | 1.733.168 |
| CONSORCIO PARQUE RAQUIKARIA N.E. MALAGA | (MA) | 1.387.391 |
| MASC. MUNICIPAL DE LA SUBCOMARCA DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA | (MA) | 658.238 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL | (MA) | 15.445.868 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL COSTA DEL SOL ORIENTAL | (MA) | 1.765.466 |
| SOCIEDAD DE AGUAS DE LOS VERDIALES | (MA) | 983.952 |
| MASC. DE MUNICIPIOS PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE SIERRA NORTE | (SE) | 500.000 |
| MASC. INTERN. ALCALA BLO, BENE, CASTILBLANCO, GUILLENA, VILLAVARDE | (SE) | 855.445 |
| MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE ESTEPA | (SE) | 500.000 |
| MANCOMUNIDAD | | IMPORTE |
| MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES PARA LA GESTION DE LOS R. S. U. | (SE) | 4.943.949 |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR | (SE) | 11.567.015 |
| MANCOMUNIDAD DEL GUADALQUIVIR | (SE) | 4.685.400 |
| MANCOMUNIDAD INTERN. PUENLA CAZALLA, MARCHENA, PARADAS Y ARAHAL | (SE) | 6.366.600 |
| MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SERVICIO E INFORMACION DEL ALJARAFE | (SE) | 1.701.089 |
| TOTAL SUBVENCIONADO: | | 150.000.000 |

ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención de veintidós millones quinientas noventa y dos mil, ochocientos treinta y seis pesetas, al Ayuntamiento de Motril (Granada), como ampliación de la subvención de 20 de octubre de 1990, destinado a la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Dado la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Solvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Se amplía con una subvención de veintidós millones quinientas noventa y dos mil, ochocientos treinta y seis (21.592.836) pesetas, la concedida por Orden de 20 de octubre de 1990 al Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. La subvención de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a la tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3º. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 21 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 21 de septiembre de 1992, por la que se concede una subvención de veinticinco millones de pesetas, a la Diputación Provincial de Huelva para la conclusión de la primera fase de las obras del Parque de Almonte.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO

Artículo 1º. Conceder una subvención de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas, a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva para la construcción de la 1ª Fase de las obras del Parque de Bomberos de Almonte, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. La subvención de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a lo tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3º. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 4°. Tanto durante la realización de las Obras como del Parque de Bomberos, existirá en unas y en otro una visible referencia a su financiación por la Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa a la de la Diputación de Huelva.

Artículo 5°. El incumplimiento del plazo establecido en el artículo 3° o paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses sin causas que lo justifiquen a juicio de la Dirección General de Política Interior, podrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva, de la subvención que se concede.

Artículo 6°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 21 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por un solar, propiedad de don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Carmona se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 1992 (rectificación de error material sesión plenaria el 10.7.92), por el que se permutan 5 parcelas de propiedad municipal, por un solar propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar sito en Carmona, C/ Vigas núm. 2, propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, con una superficie de 870,34 m² que linda: al Norte con solar de Plaza Romera, núm. 6, al Sur con solar de C/ Vigas, núm. 6, al este con C/ Vigas y al Oeste con solar de C/ Vieja, núm. 13.

La valoración es de 16.971.630 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 500, libro 415, folio 140, finca núm. 2.970.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Cinco parcelas de terrenos, numeradas con 90, 91, 92, 93 y 94, todas ellas situadas en el Polígono Industrial Brenes, con una superficie total de 1.573 m², que linda: al Norte con solar núm. 89, al Sur con zona comercial; al Este con calle pública y al Oeste con solares núm. 80, 81, 82 y 87.

La valoración es de 20.450.560 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 751, libro 640, fincas números 31.095 al 31.099.

Como consecuencia de la diferencia del valor entre las fincas, Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez se compromete formalmente a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Carmona la cantidad de 3.478.930 ptas.

En virtud de todo ello y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de 5 parcelas, propiedad municipal, por un solar propiedad de Don Francisco Manuel Ojeda Rodríguez, ambos inmuebles descritos anteriormente.

2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92.

En cumplimiento de la ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92, interpuesta por Don José Sosa Zarza, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 26 de junio de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición contra resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de junio de 1990

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4383/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente,

Sevilla, 24 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92, interpuesto por Doña Carmen González Mellado, contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 21 de abril de 1992, por la que se estima en parte los recursos de alzada contra Resoluciones de la Delegación de Gobernación de Huelva en expedientes núms. H-31/91 y H-33/91.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3685/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente,

Sevilla, 24 de septiembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación